



EXP.11.554-2026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL Y DEL TRÁNSITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MÉRIDA EXTENSION EL VIGIA. EL VIGÍA, PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2.026).

216º y 167º

"CARTEL DE CITACIÓN"
SE HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORA ABAL, S.R.L.** (en las personas de sus Directores Generales ciudadanos **JOSE AMABLE BALZA MONZON Y OLINTO ADONAY BALZA MONZON**), titulares de las cédulas de identidad N° V- 2.805.019 y V- 3.499.642, respectivamente, con domicilio en el sector Barrio La Blanca, Avenida 2 con calle 11, casa S/N de la ciudad de El Vigía, Parroquia Monseñor Pulido Méndez, Municipio Alberto Adriani del Estado Bolivariano de Mérida, que este Tribunal por auto de esta misma fecha dictado en el Expediente Nro. 11.554-2026 **DEMANDANTE (S): DIUSMA ALFONSO MANRRIQUE GEBRIS, YURBISAY KATERINE CARVALLO DE QUINTERO, YSAMAR MARGARITA CRUCES VILLASMIL, SURY ANDREINA GRATEROL ARAQUE, FRANKLIN DE JESÚS FLORES ANGULO, BRISMARI YOHANA ZAMBRANO GUTIERREZ. DEMANDADO(S): SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCTORA ABAL, S.R.L. (EN LAS PERSONAS DE SUS DIRECTORES GENERALES CIUDADANOS JOSE AMABLE BALZA MONZON Y OLINTO ADONAY BALZA MONZON). MOTIVO: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA FECHA DE ENTRADA DÍA: 23 MES: ABRIL AÑO: 2026;** acordó su citación por medio de CARTELES de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que debe comparecer por ante este Tribunal dentro de los quince (15) días calendarios consecutivos siguientes a la consignación en autos de la publicación del presente cartel, el cual deberá publicarse en dos diarios de amplia circulación regional, con el intervalo de Ley, o sea, tres (3) días entre una y otra publicación. Se le advierte que de no comparecer en el lapso de tiempo señalado anteriormente, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación. Se le ordena a las partes que el cartel a librar en este procedimiento deberá ser publicado con tamaño de letra no inferior a siete puntos y en tipo de letra helvético, bajo apercibimiento de que si no lo fuera el tribunal no lo dará por legalmente publicado.

SECRETARIA

ABG. GREGORIA NAVAS GUILLEN.



JUEZ PROVISORIO
ABG. EILENA RUIZ TORRES.